



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato locación salón municipal Romero Gerardo

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de locación celebrado con Gerardo ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, la Municipalidad de Crespo da en locación a

Gerardo ROMERO, D.N.I. N° 31.017.063, en representación de GR Producciones, y este acepta, la sala identificada como Salón Municipal, por el plazo aproximado de una hora, durante el día 06 de septiembre de 2025, destinado a la realización del show musical “Libre soy, el frío es parte de mí”.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con Gerardo ROMERO, D.N.I. N° 31.017.063, en representación de GR Producciones, con domicilio en calle Los Talas N° 1251, de la ciudad de Paraná, a través del cual se le da en locación la sala identificada como Salón Municipal, para la realización del show musical “Libre soy, el frío es parte de mí”, que se llevará a cabo el 06 de septiembre de 2025.

Art.2°.- El precio del presente contrato se establece en la suma de pesos equivalente al 10 por ciento (10%) del total recaudado en el evento para el que se alquila el salón objeto del presente contrato. El LOCATARIO debe ingresar el monto dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la finalización del presente contrato acompañando declaración jurada en la que se demuestra la cantidad de entradas efectivamente vendidas y el valor de las mismas.

Art.3°.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a Contaduría, a Tesorería, y a Suministros, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.